



Resolución Directoral N°0073 -2011-AG-PSI

Lima, 16 FEB. 2011

VISTO:

El Memorando N°328 -2011-AG-PSI-DIR, de fecha 16 de febrero de 2011, por el cual la Dirección de Infraestructura de Riego solicita la aprobación del Expediente de Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, Obra: "Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo 0+000-1+230 y Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Huaura";

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, aprobado por el Decreto Supremo N°187-2006-EF, con fecha 15 de marzo de 2010, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa contratista CONSTRUCTORA COSTA AZUL, el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A-1, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo 0+000-1+230 y Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Huaura", por un monto ascendente a la suma de S/.1'782,186.77 (Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis y 77/100 Nuevos Soles), siendo el plazo de ejecución para la Obra "Canal Casa Blanca" de 120 días calendarios, y para las "Obras de Control y Medición de Agua" de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N°268-2010-AG-PSI, de fecha 18 de junio de 2010, se denegó al contratista la Ampliación de Plazo N° 01, para la obra Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo km 0+000-1+230, por improcedente, continuando como fecha de conclusión de la obra el 4 de julio de 2010;

Que, con la Resolución Directoral N° 277-2010-AG-PSI, de fecha 25 de junio de 2010, se otorgó al contratista la Ampliación de Plazo N° 02, para la obra Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo km 0+000-1+230, por 28 (Veintiocho) días calendario, lo cual determinó que la fecha de conclusión de dicha obra sea el 1 de agosto de 2010;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 308-2010-AG-PSI, de fecha 16 de julio de 2010, se otorgó al contratista la Ampliación de Plazo N° 03, para las "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle de Huaura", por 14 (Catorce) días calendario;

Que, igualmente, mediante la Resolución Directoral N°330-2010-AG-PSI, de fecha 6 de agosto de 2010, se otorgó al contratista la Ampliación de Plazo N°04, para la obra Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo km 0+000-1+230, por 14 (Catorce) días calendario, determinándose como fecha de conclusión de la obra el 15 de agosto de 2010;



Que, mediante Resolución Directoral N°367-2010-AG-PSI, de fecha 17 de agosto de 2010, se aprobó el Adicional N° 01 y su Deductivo N° 01 vinculado, en la ejecución de la obra específica Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle de Huaura, incrementándose el monto contractual a la cantidad de S/. 1'785,260.86;

Que, igualmente, mediante Resolución Directoral N° 368-2010-AG-PS, de fecha 17 de agosto de 2010, se aprobó el Adicional N°02, en la ejecución de la obra específica Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo km 0+000-1+230, incrementándose el monto de dicha obra a la suma de S/506,345.72, y, consecuentemente, el monto contractual a la cantidad de S/. 1'791,120.71;

Que, mediante Resolución Directoral N°376-2010-AG-PSI, de fecha 23 de agosto de 2010, se aprobó el Adicional N° 03 y su Deductivo N° 02 vinculado, en la ejecución de la obra específica Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo km 0+000-1+230, incrementándose el monto de dicha obra a la suma de S/. 524,531.72 y, por consiguiente, el monto contractual a la cantidad de S/. 1'809,306.71;

Que, asimismo, con la Resolución Directoral N° 379, de fecha 24 de agosto de 2010, se otorgó al contratista la Ampliación de Plazo N° 05, para las "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle de Huaura", por 21 (Veintiuno) días calendario, determinándose como fecha de conclusión de dichas obras el 7 de septiembre de 2010;

Que, con la Resolución Directoral N°383-AG-PSI, de fecha 25 de agosto de 2010, se otorgó al contratista la Ampliación de Plazo N° 06, para la obra Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo km 0+000-1+230, por 26 (Veintiséis) días calendario, determinándose como fecha de conclusión de la mencionada obra el 10 de septiembre de 2010;

Que, mediante Resolución Directoral N°420-2010-AG-PSI, de fecha 10 de septiembre de 2010, se otorgó al contratista la Ampliación de Plazo N° 07, para las "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle de Huaura", por 18 (Dieciocho) días calendario, determinándose como fecha de conclusión de dichas obras el 25 de septiembre de 2010;

Que, con la Resolución Directoral N°445-2010-AG-PSI, de fecha 17 de septiembre de 2010, se denegó al contratista la Ampliación de Plazo N° 08 para la ejecución de la obra Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo km 0+000-1+230, continuando como fecha de conclusión de la misma, el 10 de septiembre de 2010;

Que, con la Resolución Directoral N° 476-2010-AG-PSI, de fecha 6 de octubre de 2010, se otorgó en parte al contratista la Ampliación de Plazo N° 09, para las "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle de Huaura", por 5 (Cinco) días calendario, con reconocimiento de mayores gastos generales en la suma de S/6,107.68, determinándose como fecha de conclusión de dichas obras el 30 de septiembre de 2010;

Que, mediante Resolución Directoral N° 480-2010-AG-PSI de fecha 11 de octubre de 2010, se aprobó en parte, la Ampliación de Plazo N° 10 solicitada por el contratista, concediéndole 10 (Diez) días calendario, en la ejecución de las Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle de Huaura, con reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 11,950.58, determinándose como nueva fecha de terminación de dichas obras el 10 de octubre de 2010;





Resolución Directoral N° 0073 -2011-AG-PSI

-2-

Que, con Resolución Directoral N° 496-2010-AG-PSI, de fecha 13 de octubre de 2010, se aprobó el Adicional N° 04 y su Deductivo N° 03 vinculado, en la ejecución de la obra específica Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo km 0+000-1+230, disminuyéndose el monto de dicha obra a la suma de S/. 524,450.02 (Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno y 02/100 Nuevos Soles) y el monto contractual a la cantidad de S/. 1'809,225.01 (Un Millón Ochocientos Nueve Mil Doscientos Veinticinco y 01/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N°560-2010-AG-PSI de fecha 18 de noviembre de 2010, se aprobó el Adicional N° 05, solicitado por el contratista CONSTRUCTORA COSTA AZUL S.R.L., a cargo de las Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle de Huaura, incluidas dentro del Contrato de Obra N° 003-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A-1, por un monto de S/. 115,173.63 (Ciento Quince Mil Ciento Setenta y Tres y 63/100 Nuevos Soles), incluido IGV, el mismo que tiene una incidencia de 6.46 % respecto del monto contractual, siendo el incremento que representa el Adicional N° 05, determina como nuevo monto de las "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle de Huaura", la cantidad de 1'399,948.62 (Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho y 62/100 Nuevos Soles).

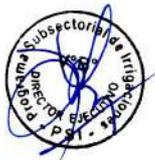
Que, mediante Resolución Directoral N°576-2010-AG-PSI de fecha 24 de noviembre de 2010, se reconocieron a favor del contratista, una compensación por la eventualidad consistente en los mayores gastos generales incurridos con motivo del otorgamiento de las Ampliaciones de Plazo N° 03, 05 y 07, en la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle de Huaura", por la suma de S/. 60,413.33;

Que, una vez concluidas la ejecución de la obras, la mismas que fueran recepcionadas con fechas 19 de Noviembre de 2010 y 21 de diciembre de 2010, respecto a las Obras de Mejoramiento del Canal Casa Blanca y Obras de Control y Medición, respectivamente, y luego de subsanadas las observaciones por parte de la empresa Contratista, mediante Carta SZ-TAH-1428/11, de fecha 19 de enero de 2011, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego encargado de la Supervisión de la referida Obra presenta en 03 ejemplares la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra en referencia, indicando que la misma esta concordada con la empresa Contratista, por lo que en señal de conformidad la suscriben ambas partes;

Que, mediante Informe N°005-2011-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 07 de febrero de 2011, el Especialista en Liquidaciones de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que ha procedido a revisar la liquidación presentada por la Supervisión, indicando que la misma se ha recalculado totalmente, debiendo resaltarse que los cambios efectuados se han hecho solo a partir



de los metrados finales definidos y aprobados por la Supervisión; en lo que respecta a la Obra "Mejoramiento del Canal Casablanca Tramo 0+000-1+230", en el cuadro de las Valorizaciones tramitadas (Formato L-03.00) han considerado como pagados por el PSI las Valorizaciones pagadas de los Mayores Gastos Generales por las Ampliaciones de Plazo N°s 02,04 y 06, los cuales fueron tramitados ante el PSI oportunamente y tramitados mediante los F-2, ante la Oficina de Administración y Finanzas para su pago, habiendo el JICA dado la no Objeción a los Mayores costos generados; con respecto a las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques en el Valle de Huaura, en el cuadro de Valorizaciones tramitadas (Formato L-03.00), han considerado como pagados por el PSI las valorizaciones de los Mayores Gastos Generales por las Ampliaciones de Plazo N° s 03, 05, y 07, los cuales fueron tramitados ante el PSI oportunamente y tramitados a la Oficina de Administración y Finanzas mediante lo F-2 para su pago, donde no se tramito debido a la falta de la no objeción a los Mayores Costos por parte de JICA ; asimismo indica, como consecuencia del recalcu realizado de los metrados finales reportados por la supervisión, en la Obra Mejoramiento del Canal Casablanca Tramo 0+000-1+230, las valorizaciones ejecutadas y el metrado del Presupuesto Contratado ha generado algunos metrados que no han sido necesarios ejecutar, a pesar de haber cumplido con las metas del proyecto, lo que ha generado un Presupuesto Deductivo N° 04 de cierre correspondiente al presupuesto principal, por la Suma de 12,111.57, incluido IGV, equivalente al 0.68 % del monto total del contrato original, que debe de ser aprobado en la presente liquidación, estando el detalle de dicho en las Hojas de Cálculo que conforman los Formatos L-11.0; con respecto a las Obras de Control y Medición de agua por bloques en el Valle Huaura, como consecuencia del recálculo realizado de los metrados finales reportados por la supervisión, las valorizaciones ejecutadas y el metrado del Presupuesto Contratado ha generado algunos metrados que no han sido necesarios ejecutar, a pesar de haber cumplido con las metas del proyecto, lo que ha generado los siguientes presupuestos deductivos de cierre: un Presupuesto Deductivo N° 05 de cierre correspondiente al presupuesto principal, por la Suma de 120,122.13, incluido IGV equivalente al 0.68 % del monto total del contrato original, el que debe de ser aprobado en la presente liquidación, y un Presupuesto Deductivo N° 06 de cierre correspondiente al Adicional N° 05, por la Suma de 2,753.80, incluido IGV equivalente al 0.15 % del monto total del contrato original, que debe de ser aprobado en la presente liquidación; respecto a las amortizaciones y anticipos de la obra Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo Km 0+000 - 1+230, a solicitud del Contratista se otorgó un anticipo en efectivo por S/. 75,072.88 incluido I.G.V, equivalente al 15% del monto del Contrato original, el mismo que se canceló al Contratista con fecha 19 de abril 2010, mediante los comprobantes de pago N°s 2010-01406, 2010-01407, 2010-01408, para lo cual entrego al PSI la Carta Fianza del Banco de Crédito N° D193-00935632 por la misma cantidad, que se mantuvo vigente hasta el 10.11.10, habiendo sido devuelta al contratista, al comprobarse que había amortizado totalmente el adelanto en efectivo entregado; del mismo modo indica, a solicitud del contratista se otorgó un anticipo para materiales por S/. 100,097.17 incluido el IGV, equivalente al 20% del monto del contrato original, el mismo que se canceló al Contratista con fecha 21 de Abril 2010, mediante los comprobantes de pago N°s 2010-01466, 2010-01467, 2010-01468, para lo cual entrego al PSI la Carta Fianza del Banco de Crédito N° D193-00935634 por la misma cantidad, habiendo sido devuelta al contratista, al comprobarse que había amortizado totalmente el adelanto para materiales entregado; respecto a las amortizaciones y anticipos de las Obras de Control y Medición de agua por bloques en el Valle Huaura, a solicitud del Contratista se otorgó un anticipo en efectivo por S/. 192,255.14, equivalente al 15% del moñto del Contrato original, el mismo que se canceló al Contratista con fecha 21 de abril 2010 mediante los comprobantes de pago N°s 2010-01462, y 2010-01463, para lo cual entrego al PSI la Carta Fianza del Banco de Crédito N° D193-00935632 por la misma cantidad, que se mantuvo vigente hasta el 10.Nov.2010, habiendo sido devuelta al contratista, al comprobarse que había amortizado totalmente el adelanto en efectivo entregado; también indica, se le entrego un anticipo para materiales por S/. 256,340.18,





Resolución Directoral N° 0073 -2011-AG-PSI

-3-

equivalente al 20% del monto del contrato original, el mismo que se canceló al Contratista con fecha 21 de Abril 2010, mediante los comprobantes de pago N°s, 2010-001464, y 2010-001465, para lo cual entrego al PSI la Carta Fianza del Banco de Crédito N° D193-00935634 por la misma cantidad, que se mantuvo vigente hasta el 10.Nov.2010, habiendo sido devuelta al contratista, al comprobarse que había amortizado totalmente el adelanto para materiales entregado; respecto a las penalidades, las obras se concluyeron con fechas 19.Nov.2010 y 21.Dic.2010, respectivamente, dentro el plazo vigente, no estando sujeto a penalidades, sin embargo el contratista no cumplió con levantar las observaciones en los plazos establecidos generando atrasos de 03 y 06 días calendario en las Obras Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo Km 0+000 - 1+230 y la Obras de Control y Medición de agua por bloques en el Valle Huaura, respectivamente; respecto a los Mayores Gastos Generales y de los intereses generados, para la obra Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo Km 0+000 - 1+230, como se ha mencionado, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 28 días calendario, la ampliación de Plazo N° 04 por 14 días calendario, y la Ampliación de Plazo N° 06 por 26 días calendario, con reconocimiento de mayores gastos generales de acuerdo a lo resuelto en la Resolución Directoral N° 589-2010-AG-PSI de fecha 29 de noviembre de 2010; para las Obras de Control y Medición de agua por bloques en el Valle Huaura, las ampliaciones de plazo aprobadas, han sido reconocidas con mayores gastos generales; respecto a los saldos, para la Obra Canal Casa Blanca Tramo Km 0+000 - 1+230 asciende a la suma de S/.47,430.93 incluido IGV a favor del Contratista, y para las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Huaura" asciende a la suma de S/. 60,595.41 incluido IGV a favor del Contratista, siendo el saldo total final para toda la Obra en su conjunto "Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo 0+000-1+230 y Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Huaura" en la suma de S/. 108,026.34 incluido IGV a favor del Contratista; recomendando finalmente aprobar el Presupuesto Deductivo N° 04 de Cierre, del Presupuesto Principal por S/.12,111.57 incluido IGV equivalente al 0.67 % del monto total del contrato original, correspondiente a la Obra: Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo Km 0+000 - 1+230, motivado por los recálculos, como están indicados en las hojas adjuntas Formato L-11.00; Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 05 de Cierre, del Presupuesto Principal por S/. 120,122.13 incluido IGV equivalente al 6.74 % del monto total del contrato original, correspondiente a la Obra: Obras de Control y Medición de agua por bloques en el Valle Huaura, motivado por los recálculos, como están indicados en las hojas adjuntas Formato L-11.00; Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 05 de Cierre, del Presupuesto Principal por S/. 120,122.13 incluido IGV equivalente al 6.74 % del monto total del contrato original, correspondiente a la Obra: Obras de Control y Medición de agua por bloques en el Valle Huaura, motivado por los recálculos, como están indicados en las hojas adjuntas Formato L-11.00; Aprobar los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la Suma de S/. 9,388.04 incluidos IGV, correspondiente a la Obra:



Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo Km 0+000 - 1+230; Aprobar los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la Suma de S/. 24,843.46 incluidos IGV, correspondiente a la Obra: Obras de Control y Medición de agua por bloques en el Valle Huaura; Aprobar la Penalidad a aplicar al Contratista por la suma de S/. 3,607.62, por la demora por 3 días calendario en el levantamiento de observaciones de la Obra: Mejoramiento del Canal Casablanca Tramo KM 0+000 - 1+230; Aprobar la Penalidad a aplicar al Contratista por la suma de S/. 14,879.10 por la demora por 6 días calendario en el levantamiento de observaciones de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Huaura; Aprobar el Expediente de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo KM 0+000 - 1+230, que determina un costo total de S/. 570,006.21 incluido el IGV, y un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 47,430.93 incluido el IGV, que se debe cancelar al Contratista; Aprobar el Expediente de Liquidación de la Obra: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Huaura, que determina un costo total de S/. 1,175,326.10 incluido el IGV, y un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 60,595.41 incluido el IGV, que se debe cancelar al Contratista; Aprobar el Expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2010-AG-PSI/JBIC-Comp. A-1 de la Obra "Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo 0+000-1+230 y Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Huaura", que determina un costo total de S/. 1,968,644.27 incluido el IGV, y un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 108,026.34 incluido el IGV, que se debe cancelar al Contratista; y Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, para que realice las gestiones necesarias a efectos de pagar al contratista el mencionado saldo total a su cargo, con la No Objeción del JICA a los mayores costos de los Adicionales. y procederá la devolución de las mencionadas Cartas Fianza;



Que, mediante Memorando N° 012-2011-AG-PSI-DIR/OS de fecha 15 de febrero de 2011, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al informe emitido por el Especialista en Liquidaciones de dicha Dirección;



Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 215-2011-AG-PSI-DIR de fecha 16 de febrero de 2011, indica que luego de la revisión y verificación de la documentación financiera que sustenta la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2010-AG-PSI/JBIC.Comp.A1 efectuada por el Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa a la misma;



Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad a la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2010-AG-PSI/JBIC, indicando que el mismo cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, y de la Oficina de Supervisión, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°009- 2011-AG-PSI, de fecha 16 de febrero de 2011, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, de las Obras: "Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo 0+000-1+230 y Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Huaura", por haberse efectuado conforme a lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, del capítulo 9° referido al procedimiento de la Liquidación Final del Contrato establecido en la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A, en el Marco del Contrato de Préstamo PE-P31-JBIC, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Resolución Directoral N° 0073 -2011-AG-PSI

-4-

De conformidad con la Directiva N°001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N°04 de Cierre, del Presupuesto Principal por la suma de S/.12,111.57 (Doce Mil Ciento Once y 57/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivalente al 0.67 % del monto total del contrato original, correspondiente a la Obra "Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo 0+000-1+230", motivado por los recálculos, como están indicados en las hojas adjuntas Formato L-11.00 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N°05 de Cierre, del Presupuesto Principal por la suma de S/.120,122.13 (Ciento Veinte Mil Ciento Veintidós y 13/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivalente al 6.74% del monto total del contrato original, correspondiente a la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Huaura", motivado por los recálculos, como están indicados en las hojas adjuntas Formato L-11.01 que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N°06 de Cierre, del Presupuesto Adicional N°05 por la suma de S/.2,753.80 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 80/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivalente al 0.15% del monto total del contrato original, correspondiente a la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Huaura", motivado por los recálculos, como están indicados en las hojas adjuntas Formato L-11.01 que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 4°.- Aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/.9,388.04 (Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho y 04/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondientes a la Obra "Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo 0+000-1+230".

Artículo 5°.- Aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/.24,843.46 (Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y

Tres y 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondientes a la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques en el Valle de Huaura".

Artículo 6°.-Aprobar una penalidad al Contratista empresa CONSTRUCTORA COSTA AZUL en la suma de S/. 3,607.62 en (Tres Mil Seiscientos Siete y 62/100 Nuevos Soles), por la demora de 03 días calendario en el levantamiento de observaciones de la Obra "Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo 0+000-1+230".

Artículo 7°.- Aprobar una penalidad al Contratista empresa CONSTRUCTORA COSTA AZUL en la suma de S/. 14,879.10 en (Catorce Mil Ochocientos Setenta y Nueve y 10/100 Nuevos Soles), por la demora de 06 días calendario en el levantamiento de observaciones de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Huaura",

Artículo 8°.- Aprobar la Liquidación Final de la Obra "Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo 0+000-1+230" que determina un costo total de S/.570,006.21(Quinientos Setenta Mil y Cero Seis y 21/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista empresa CONSTRUCTORA COSTA AZUL ascendente a la suma de S/. 47, 430.93 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y 93/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

Artículo 9°.-Aprobar la Liquidación Final de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Huaura" que determina un costo total de S/.1' 175,326,10 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis y 10/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista empresa CONSTRUCTORA COSTA AZUL ascendente a la suma de S/.60,595.41 (Sesenta Mil Quinientos Noventa y Cinco y 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

Artículo 10°.-Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, de la Obra "Mejoramiento del Canal Casa Blanca Tramo 0+000-1+230 y Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Huaura" que determina un costo total de S/.1' 968,644.27 (Un Millón Novecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 27/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista empresa CONSTRUCTORA COSTA AZUL ascendente a la suma total de S/. 108,026.34 (Ciento Ocho Mil Veintiséis y 34/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

Artículo 11°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que cancele al contratista la suma total de S/. 108, 026.34 (Ciento Ocho Mil Veintiséis y 34/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de los saldos aprobados a favor del contratista empresa CONSTRUCTORA COSTA AZUL en los artículos 9° y 10° de la presente Resolución, procediendo a la devolución de las cartas fianzas que le corresponden.

Artículo 12°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista empresa CONSTRUCTORA COSTA AZUL, al Supervisor de Obra Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO